



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.-

VIGENCIA FISCAL DEL 2013

OCTUBRE DEL 2012

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

**Norcasia**  
UN MUNICIPIO PARA TODOS



CARRERA 6ª esquina No 10-02 - Teléfono (6) 8 554 007

[www.hacienda@norcasia-caldas.gov.co](mailto:www.hacienda@norcasia-caldas.gov.co)

[alcaldia@norcasia-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@norcasia-caldas.gov.co)





## **EQUIPO ADMINISTRATIVO**

**MARISOL MANRIQUE GARZÓN**  
Alcaldesa Municipal

**FABER ALBERTO OSPINA FLORES**  
Secretario General y de Gobierno

**EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZABAL**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

**JORGE ALONSO GARZÓN GUERRERO**  
Secretario de Hacienda - Tesorero

**IVAN DARÍO GÓMEZ HENAO**  
Jefe Oficina Jurídica

**LUIS ENRIQUE ZAPATA VALENCIA**  
Jefe Control Interno

**IVAN FERNEY RUÍZ TANGARIFE**  
Auxiliar Administrativo

**GERARDO QUINTERO QUINTERO**  
Auxiliar Administrativo

**FRANCIA ELENA GÓMEZ VALENCIA**  
Auxiliar Administrativo

**CARLOS ALBERTO HERRADA GONZÁLEZ**  
Comisario de Familia

## **CONCEJO MUNICIPAL**

**EDICSON SOTO MEJÍA**  
Presidente

**NELSON REINA CASTAÑO**  
Honorable Concejal

**OMAIRO QUICENO GALLEGO**  
Honorable Concejal

**JOSÉ PARDO BENITEZ**  
Honorable Concejal

**NORBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
Honorable Concejal

**HUGO GÓMEZ ZAPATA**  
Honorable Concejal

**JAIR GARCÍA GARZÓN**  
Honorable Concejal

**MISAEEL FRANCO GARCÍA**  
Honorable Concejal

**YARLEDY ELORZA RIVERA**  
Honorable Concejal

**LILIANA CUARTAS TABORDA**  
Secretaría Honorable Concejo





## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 819 de 2003, según los artículos 2 y 5, el Gobierno Municipal de Norcasia Caldas, presenta al Honorable Concejo Municipal y al Comité de Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda, el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este documento contiene el recuento de los principales resultados económicos y fiscales de la vigencia anterior, así como los pronósticos económicos y los comportamientos fiscales proyectados. De esta forma, se espera que el panorama de las finanzas públicas a mediano plazo se constituya en un marco de referencia de la discusión presupuestal en el Concejo Municipal.

Su principal objetivo es asumir el compromiso de alcanzar y garantizar la sostenibilidad fiscal de este municipio durante los próximos diez años, disminuyendo los riesgos económicos ante una determinada y limitada capacidad para obtener recursos y una excesiva demanda de bienes y servicios de toda la comunidad.

Los resultados económicos y fiscales de vigencias anteriores son satisfactorios. En efecto, la combinación de una política fiscal disciplinada, altos niveles de confianza del sector privado y un buen entorno externo han llevado a un crecimiento real en las principales fuentes de ingresos.

Con éste se visualiza las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Carta Magna. Este Marco Fiscal hace parte del proyecto de presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente, y en él reposan las bases fiscales, y de Administración Financiera y Presupuestal que rige la política presupuestal del municipio, por lo anterior la Administración Municipal en el esfuerzo permanente y anual de actualizar esta herramienta o instrumento de planificación financiera intenta visualizar la tendencia del ingreso y del gasto público para los próximos 10 años en un marco de consistencia que considera todo tipo de contingencia como lo sugiere la ley 819 del 2003.

Este documento fue realizado a partir de la situación real del municipio a partir de la ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal y permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda si se adquiere, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000.

El presente documento recoge y resume los factores integrantes del MFMP de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero de la presente administración.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del municipio de Norcasia Caldas; el cual tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

El municipio se encuentra clasificado en categoría Sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población, señalados por la ley 617 de 2000 y en consecuencia debe presentarse junto con el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2013, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley.





Este documento se idea como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los Órganos de Control, a la Corporación de Elección Popular y a la Comunidad en General realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2012 – 2021, de la presente y próximas administraciones, buscando como ha sido un objetivo central de esta administración, que el comportamiento de los ingresos y gastos del municipio permitan y garanticen la sostenibilidad y viabilidad financiera del mismo, la razonabilidad del gasto público que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

La aplicación de los recursos con que ha contado y contará el municipio es prioritaria al gasto público social y en la formación bruta de capital buscando siempre un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población más vulnerable del municipio, y a la consolidación de la planificación financiera y territorial, controlando que con los recursos invertidos se obtengan mejores indicadores de calidad de vida, así como el mantenimiento y ampliación de coberturas en cada uno de los sectores de la inversión de conformidad con las competencias Constitucionales asignadas al Municipio, buscando además el fortalecimiento de la infraestructura a fin de atraer la inversión privada que conlleve a que el municipio inicie el camino del desarrollo agroindustrial.

Este Marco Fiscal hace parte como información al Proyecto de Presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad integralmente y en el yacen las bases fiscales y de administración financiera y presupuestal.

## MARCO LEGAL

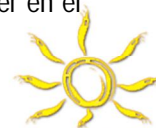
La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Norcasia Caldas, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y se modificará cuando sea necesario.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el





largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en remplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de Diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

#### **BALANCE ECONÓMICO Y FISCAL DEL 2011 Y PERSPECTIVA DEL 2012:**

El desempeño económico de nuestro municipio ha sido favorable durante los últimos cuatro (04) años, más aún, en efecto, al crecimiento de las rentas más representativas como es Industria y Comercio, el Predial y la Sobretasa a la Gasolina, durante el 2011 y las perspectivas para el 2012 a 31 de diciembre, viéndose así, un crecimiento en algunas las rentas propias del municipio.

Para el 2011 el crecimiento a nivel de renglón rentístico, particularmente el aporte positivo a esta dinámica ha estado en Industria y Comercio, Predial Unificado, y la Sobretasa a la Gasolina entre otras, esperando así mismo para el 2012 un crecimiento igual o mucho mejor superando así las rentas presupuestadas para dicha vigencia. En el transcurso del 2011 se vio reflejados dichos ingresos de una manera positiva siempre en crecimiento de éstas siendo las más representativas. En cuanto a los gastos se han ejecutado de forma moderada que se ha podido cancelar la totalidad de los compromisos adquiridos con ICLD. Y lo que tiene que ver con SGP no ha tenido ningún inconveniente debido a la oportuna transferencia.

Se espera para la vigencia fiscal del 2012, un crecimiento en las diferentes rentas presupuestales acorde a lo proyectado, estas se hicieron de una manera considerable que se espera se recauden en un 100% aunque la expectativa de esta nueva administración es que sea mas del 100% para cubrir así los gastos proyectados con estas rentas, más aún cuando se espera cobrar las vigencias anteriores del impuesto de Industria y Comercio y Predial.

De acuerdo al Plan Financiero definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera de este municipio para un periodo de 10 años, incluido el 2012. Al observar la composición de los ingresos corrientes de libre destinación entre el 2007 y 2011 se evidencian los esfuerzos de los últimos cuatro (04) años por aumentar los ingresos propios, particularmente los tributarios en impuestos como el Industria y Comercio, el predial, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, entre otros, han significado para el municipio recursos adicionales durante estos años.







Que es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación.

Este documento se elaboró teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales en formato de operaciones efectivas del municipio que ha reportado anualmente a los organismos de control, como cifras oficiales, así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por las entidades del gobierno central como es el Departamento Nacional de Planeación y la Contraloría General de la República para su desarrollo.

**PLAN FINANCIERO:** El plan financiero es un programa de Ingresos y Gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento, que permite la planificación y gestión financiera del Municipio, y tiene como base las operaciones efectivas de Ingresos y Egresos, y define las metas máximas de ejecución durante un periodo definido.

El objetivo del plan financiero del Municipio de Norcasia es determinar la disponibilidad de recursos anuales según las fuentes y usos que permite viabilizar el programa de Gobierno contenido en el Plan de Desarrollo para el periodo 2012 – 2015.

#### **Estrategias del Plan Financiero:**

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria.
- Actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo a la Secretaría de Hacienda.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios del sector rural y urbano.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio

Durante la vigencia fiscal del 2011 con corte al 31 de Diciembre, los ingresos propios de este municipio, como son el predial unificado, industria y comercio, la sobretasa a la gasolina y degüello de ganado mayor y menor como los más representativos sumaron \$890'979.140 esto sin incluir los ingresos del SGP con destino a funcionamiento. Lo mismo sucede con las demás rentas que para el año 2011 algunas aumentaron significativamente respecto a los años anteriores.

Las anteriores rentas casi que representan la totalidad de los ICLD certificados por la Contraloría General de la República más el SGP con destino a funcionamiento, la cual arrojó para la vigencia del 2011 \$1.712.746 millones ubicándonos con un porcentaje del 47.69% de los límites de la Ley 617 del 2000.





Es importante aclarar que a partir de la vigencia fiscal 2012 esta administración ha decidido introducir reformas fiscales para mejorar los tributos y aumentar los recaudos por los tributos del predial y de industria y comercio, así como los mecanismos y sistemas de cobro anticipado del recaudo, como es la nueva implementación del reteica. Con la actualización y la nueva presentación del Estatuto Tributario que se presentará a consideración del Honorable Concejo Municipal en esta vigencia, se espera definir con claridad la base legal de los impuestos, y dotar de herramientas legales y jurídicas a la Administración y a sus Funcionarios para efectuar procedimientos fáciles de fiscalización y cobro.

Unas de las ventajas de este municipio es que a la fecha no posee deuda pública con ninguna entidad, en embargo se tiene proyectado adquirir un empréstito por valor de \$550'000.0000 para adquisición de una maquinaria pesada, la cual no se presupuesta por carecer aún de facultades el ejecutivo.

En cuanto a los parafiscales y todo lo relacionado con la nómina se ha venido cancelando en su totalidad puntualmente no generando así ningún déficit fiscal ni presupuestal.

### **METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO:**

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez (10) vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

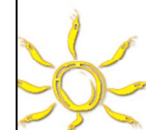
Este componente se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal, sin embargo, de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de Norcasia Caldas no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda; se presenta este componente como un análisis adicional que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observara los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

Este escenario de superávit primario indica que de conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio de Norcasia Caldas, tiene y cumple holgadamente con generación de recursos suficientes para atender eventuales pagos de intereses de deuda publica si llegare a ser requerida en su momento.

Este indicador le garantiza junto con los indicadores de capacidad de endeudamiento y solvencia un escenario de endeudamiento autónomo. El objetivo de este indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario. A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio con corte al 31 de Septiembre del 2012, se estima un escenario de superávit primario con el siguiente detalle:

<b><u>SUPERÁVIT PRIMARIO</u></b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
	+		
		+	
		<b>Inversión</b>	
		+	
		<b>Gastos de Operación Comercial</b>	
			<b>= Superávit Primario</b>
<b>Recursos de Capital</b> (Salvo recursos del Crédito)			
	-		





6.531'088.433		1.166'269.644		
+	-	+	=	<b>2.000</b>
962'904.682		6.327'721.471		
<b>7.493'993.115</b>	-	<b>7.493'991.115</b>	=	<b>2.000</b>

Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, menos la suma de los gastos de funcionamiento y de inversión.

El Municipio de Norcasia se encuentra cumpliendo el indicador de Solvencia.

Aunque los Gastos de Funcionamiento subieron de la vigencia 2011 al 2012 es debido al aumento legal en sus servicios personales, es decir, es el aumento normal que se hace en la siguiente vigencia. En cambio los gastos de inversión si han aumentado debido a la buena ejecución de estos en cada sector dando cumplimiento en especial a los rubros del SGP y de cofinanciación. Los gastos de la personería y el Concejo se han venido transfiriendo de acuerdo a la Ley y de forma puntual.

Dentro de los gastos de funcionamiento los más representativos han sido los servicios personales y los Gastos Generales del 2011 respecto al 2012.

Los ingresos corrientes de libre destinación - ICLD, han sido suficientes para cubrir el gasto de funcionamiento, desde luego siendo necesario acudir al porcentaje del 42% de libre destinación del Sistema General de Participaciones del componente Propósito General, para cubrir en su mayoría este gasto en especial los servicios personales, gastos generales y transferencias.

#### **Criterios para la Programación de Ingresos:**

Para la proyección de los recursos se parte de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la Republica.

Para la vigencia 2013 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el presupuesto de la vigencia 2012. En las proyecciones de las finanzas municipales se utilizó para la estimación de la vigencia 2012-2021 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tienen la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.







La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo. En especial, se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial y el de industria y comercio, la sobretasa a la gasolina, y el degüello de ganado mayor dado que son los impuestos más representativos del municipio y donde se tiene algún grado de maniobrabilidad.

La distribución del SGP se proyectó con la 11 doceavas y la última doceava del 2012 de acuerdo al monto fijado para el 2012 según los CONPES 148, 149, 151, 152 y 153 del 2012, ya se encuentra realizado el ajuste del SGP 2012.

Para la estimación del presupuesto de 2013 los ingresos corrientes se establecen sobre una base con un aumento muy mínimo al recaudo acumulado del 2012, para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal y no inflar los ingresos tributarios para mayores gastos de funcionamiento y en aras de evitar presiones de gasto corriente y poder ajustar en cualquier momento la ejecución presupuestal a escenarios moderados de cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

En los ingresos no tributarios, la fuente principal corresponde al SGP que en particular se proyecta para 2013 el valor básico de transferencia del año anterior, es decir el 2012, teniendo en cuenta las recomendaciones que sobre el particular brinda el DNP y evitando que un posible ajuste en la misma vía variables de cálculo e imprevistos de política como la reforma del SGP, nuevo censo de población, etc. alteren el desempeño financiero del municipio. Además a las transferencias de la Ley 99 de 1993 (Transferencias del Sector Eléctrico). Se continúa con el control a la ejecución del presupuesto, con políticas de austeridad y eficiencia en el gasto manteniendo la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para el efecto se maneja una estrategia de austeridad, mejorando el control en los gastos y la estandarización del trabajo, buscando con ello fortalecer la gestión pública, sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos. Teniendo en cuenta que en el presupuesto inicial no se dejaron algunos rubros de suma importancia y legales, como es el caso de la Bonificación de Dirección, indemnización por vacaciones, entre otros, rubros que se crearon para la vigencia 2012 gracias a las facultades dadas por el Honorable Concejo municipal.

#### **Criterios para la Programación de Gastos e Inversión:**

Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los costos del funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener la misma planta de personal que nos permita cumplir con las competencias constitucionales y legales, aunque se crearon algunos cargos nuevos pero así mismo se suprimieron otros.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, con un límite estimado hasta del 80% de los ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia 2013, identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, y con el otro 20% de atenderán las obras de infraestructura y servicios sociales de conformidad con las metas previstas en el plan de desarrollo y de acuerdo a los sectores previstos en el POAI y Plan de Desarrollo.

#### **PROYECCIÓN DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC DE INGRESOS Y GASTOS:**

El Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC", se concibe como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetara a los montos aprobados en él.

EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios, fondos especiales y recursos de capital. Igualmente en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento. Las transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo





con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro. La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman la administración municipal se deberá hacer conforme al programa mensualizado de caja PAC. Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el COMFIS y/o Comité de Hacienda. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. Con la elaboración del plan financiero se realizará la estimación del Plan Anual Mensualizado de Caja en ingresos y Gastos.

### **COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES**

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior. Las exenciones<sup>1</sup> más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

Para la presente vigencia en las sesiones del mes de Noviembre se presentará el nuevo Estatuto de Rentas en donde se espera no autorizar exenciones tributarias, aunque si fuera posible se autorizaría solo para las iglesias y/o sitios religiosos y Estación de Policía.

### **COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2011:**

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son **transitorios** si afectan una o más vigencias específicas y son **permanentes** si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2011, el Concejo expidió varios acuerdos estos se relacionan a continuación:

<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>Sin Costo Fiscal</b>	<b>Costo Cuantificable</b>	<b>Costo No Cuantificable</b>
001-011	02/03/2011	Por medio del cual se regula la publicidad exterior visual		X	
002-011	02/03/2011	Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal no.02-010 de 2 de junio de 2010, Por medio del cual se crea y reglamenta el Fondo Rotatorio de Créditos Educativos, para la Educación superior del municipio de Norcasia.		X	

<sup>1</sup> **Exención:** Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



003-011	02/03/2011	Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Norcasia, para la vigencia fiscal 2011".		X	
004-011	02/03/2011	Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Norcasia, para la vigencia fiscal 2011.		X	
005-011	28/05/2011	Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Norcasia, para la vigencia fiscal 2011.		X	
006-011	02/06/2011	Por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana para el Municipio de Norcasia Caldas.	X		X
007-011	02/06/2011	Por medio del cual se crea el Archivo Histórico Municipal de Norcasia Caldas y se dictan otras disposiciones.	X		X
008-011	14/06/2011	Por medio del cual se adiciona el Artículo 2º del Acuerdo No.010-010 de 2010 "Por el cual se conceden facultades Protempore al Alcalde municipal de Norcasia Caldas, para celebrar convenios, y/o contratos y contraer obligaciones, con personas naturales, jurídicas, entidades gubernamentales y/o no Gubernamentales, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales.	X		X
009-011	27/09/2011	Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Norcasia Caldas	X		X
010-011	31/09/2011	Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Norcasia, para la vigencia Fiscal 2011		X	
011-011	29/11/2011	Por medio del cual se Aprueba el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Norcasia, para la Vigencia Fiscal 2012.		X	





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



012-011	02/12/2011	Por medio del cual se Modifica la Estructura del Municipio de Norcasia Caldas y se definen las Escalas Salariales, para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.		X	
013-011	02/12/2011	Por medio del cual se define el monto a transferir al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Norcasia para cubrir los Subsidios en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los estratos 1, 2 y 3 y se definen los aportes solidarios a los Usuarios Comerciales y especiales para el año 2012.		X	
014-011	02/12/2011	Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Norcasia Caldas, con el fin de Adecuarlo a la Ley 974 de 2005 y se Adoptan otras Disposiciones.	X		X

**RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES**

Son obligaciones pecuniarias sometidas a la condición, es decir, que el pago esta determinado por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Es difícil cuantificar el valor de las deudas no explícitas y contingentes que por sus características no son incluidas dentro del cálculo de los pasivos, sin embargo en este Marco Fiscal se estipula algunas, de acuerdo a lo siguiente:

**JUZGADOS ADMINISTRATIVO DE MANIZALES**

Juzgado	Radicación	PROCESO	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha	ESTADO ACTUAL	CUANTÍA
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 04 DESCONGESTIÓN	201100131	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	FIJACION DE ESTADO	07/06/2012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 04 DESCONGESTIÓN	201200152	ACCIÓN POPULAR	ANDRES FELIPE RIVERA	MPIO NORCASIA CALDAS CHEC	FIJACION DE ESTADO	07/06/2012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 04	200800762	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS I.	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	FIJACION DE ESTADO	24/09/2012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo







**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 07 DESCONGESTIÓN	2011005 29	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	DICTA FALLO	04/10/2 012	EJECUTORIA DE SENTENCIA	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 05 DESCONGESTIÓN	2011005 05	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA Y CHEC	FIJACION DE ESTADO	21/09/2 012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 05 DESCONGESTIÓN	2011001 45	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA CUERPO DE BOMBOS	AUDIENCIA DE PACTO FALLIDA 27-08-12, CONCEDE 15 DÍAS PARA APORTAR VIDEO DE BODEGA Y PLAN DE DESARROLLO, V ENCE 14 DE SEPTIEMBRE	27/08/2 012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 03 DESCONGESTIÓN	2009000 14	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	EN PRUEBAS.	27/08/2 012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
JUZGADO ADMINISTRATIVO 03 DE DESCONGESTIÓN	2011/22 9	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA AZUCENA GONZALES	MUNICIPIO DE NORCASIA	NEGARON EL RECURSO DE REPOSICION	26/09/2 012	ADMISIÓN	1420 smlmv aprox
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 07 DESCONGESTIÓN.	2010005 69	ACCIÓN POPULAR	MARIO ANDRES CANO BERNAL	MUNICIPIO DE NORCASIA	ARCHIVO DEFINITIVO	11/09/2 012	ARCHIVADO	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 05 DESCONGESTIÓN	2010003 47	ACCIÓN POPULAR	JUAN CARLOS MARTINEZ GIL	MUNICIPIOS DE CALDAS Y SECRETARIA DE EDUCACION	AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	19/09/2 012	PACTO	indeterminada sin incentivo
JUZGADO ADMINISTRATIVO 03 DE DESCONGESTIÓN	2009002 64	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	FIJACION DE EDICTO	04/09/2 012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
MANIZALES JUZGADO ADMINISTRATIVO 08 DESCONGESTIÓN.	2012001 58	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	FIJACION DE ESTADO	04/09/2 012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo







**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



JUZGADO ADMINISTRATIVO 07 DE DESCONGELACION	201200149	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	FIJACION DE ESTADO	09/07/2012	PRUEBAS	indeterminada sin incentivo
---	-----------	---------	-----------------------------	-----------------------	--------------------	------------	---------	-----------------------------

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

Juzgado	Radicación	PROCESO	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha	ESTAPA	CUANTÍA
MANIZALES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01	201100066	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	24/05/2012	ADQUEM	indeterminada sin incentivo
MANIZALES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01	201100136	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	ACEPTA IMPEDIMENTO	19/12/2011	ADQUEM	indeterminada sin incentivo
MANIZALES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01	201100109	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS HOSPITAL SAGRADO CORAZON	AUTO ACEPTA IMPEDIMENTO REMITE EXPDIENTE AL 3 ADMINISTRATIVO.	15/12/2011	ADQUEM	indeterminada sin incentivo
MANIZALES TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 01	200901405	ACCION POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA	DECLARACION DE IMPEDIMENTO	17/11/2011	ADQUEM	indeterminada sin incentivo

JUZGADOS CIVILES DE LA DORADA CALDAS

Juzgado	Radicación	PROCESO	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha	ETAPA	CUANTÍA
LADORADA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 02	200800228	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INST.	JUAN BAUTISTA GARCIA OCAMPO	MUNICIPIOS DE NORCASIA Y SAMANA	CONCILIACION MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 3:00 PM.	10/09/2012	FINALIZADO PARA LA ENTIDAD	indeterminada sin incentivo
LADORADA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 01	201200025	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INST.	JUAN BAUTISTA GARCIA OCAMPO	ALCALDIAS DE NORCASIA Y SAMANA	SE RADICÓ PETICIÓN DE COPIAS AUTENTICAS PARA REPETICIÓN ORDUY.	29/08/2012	EN ADMISIÓN.	indeterminada sin incentivo

CONSEJO DE ESTADO





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



Juzgado	Radicación	PROCESO	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha	ESTAPA	CUANTÍA
CONSEJO DE ESTADO	20120031301	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA Y OTRO.	DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN. MANIZALES, ESTO APARECE EN EL SISTEMA COMO SI NO HUBIESE LLEGADO.	03/10/2012	IMPEDIMENTO	indeterminada sin incentivo
CONSEJO DE ESTADO	20100017801	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA Y OTRO.	DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MZLES Actuación en Manizales Auto, fija fecha para audiencia de pacto cumplimiento, por estados el, 27/09/2012. En el sistema no dice cuando es la audiencia.  Auto, fija fecha para audiencia de pacto cumplimiento, por estados el, 27/09/2012. En el sistema no dice cuando es la audiencia.	04/09/2012	IMPEDIMENTO	indeterminada sin incentivo
CONSEJO DE ESTADO	20110011401	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA Y OTRO.	DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MZLES. Actuación en Manizales En el sistema no dice cuando es la audiencia.  Auto, fija fecha para audiencia de pacto cumplimiento, por estados el, 27/09/2012.	04/09/2012	IMPEDIMENTO	indeterminada sin incentivo
CONSEJO DE ESTADO	2011007201	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA.	REGISTRA PROYECTO DE AUTO	10/07/2012	REVISIÓN	indeterminada sin incentivo
CONSEJO DE ESTADO	20100024801	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA.	AL DESPACHO POR REPARTO	11/02/2012	IMPEDIMENTO	indeterminada sin incentivo
CONSEJO DE ESTADO	20110011001	POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE NORCASIA.	DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MZLES. Este aparece en el sistema como si no hubiese llegado.	04/09/2012	IMPEDIMENTO	indeterminada sin incentivo

### PLAN FINANCIERO 2013

En esta parte se presenta un análisis de los ingresos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital. Igualmente los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y la Inversión.

**INGRESOS:** Este documento presenta la versión actualizada del Plan Financiero 2012 consistente con el proyecto de Acuerdo de Presupuesto para la vigencia 2013, presentado al Honorable Concejo municipal.





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



Para la vigencia fiscal del 2013 los ingresos totales ascienden a **\$6.110'000.000**, provenientes de tributarios \$795'578.062 (**13.04%**), No tributarios \$3.212'564.491 (**52.66%**), Fondos Especiales \$2.091'857.447 (**34.29%**); y Recursos de Capital se presenta \$00 - 00 (**0.00%**).

En los ingresos no tributarios no se refleja el SGP de Salud el cual se encuentra en los Fondos Especiales – Fondo Local de Salud, dando cumplimiento a la normatividad vigente (Resolución 3042 del 31 de Agosto del 2007), y a las directrices de la Territorial de Salud Departamental. Siendo en este sector el ingreso más representativo, entre ellos el SGP y el Fosyga.

Se aspira recaudar todas las rentas en un 100% con la buena gestión y con el nuevo Plan de Desarrollo que se tiene en presente vigencia fiscal - 2012 para dar cumplimiento a todos los gastos presupuestados y dando cumplimiento a la normatividad vigente, haciendo cobros persuasivos, cobro de vigencias anteriores de Industria y Comercio, y Predial, entre otros.

**GASTOS:** El Plan Financiero contempla gastos para la vigencia fiscal del 2013 por valor de **\$6.110'000.000** incrementado de acuerdo a la necesidad de cada sección de tanto de funcionamiento como de inversión enmarcado en el nuevo Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

Los Gastos de Funcionamiento se han proyectado en \$1.313'456.771 (incluye Personería y Concejo) que corresponde al **21.53%**, para mesadas pensionales \$8'500.000 que corresponde al **0.14%**; Gastos Generales \$358'013.082 que corresponde al **5.87%** y Transferencias de \$68'416.850 correspondiendo al **1.12%**. De todos los gastos de funcionamiento para previsión de seguridad social \$180'390.000 incluido los parafiscales que corresponden al **2.96%**.

Con destino a las transferencias del Concejo \$109'000.000 y a la Personería \$85'000.000 que están presupuestados dentro de los límites de que trata la Ley 617 del 2000 y demás normas reglamentarias.

En los gastos de INVERSIÓN se encuentra los ingresos del SGP que ascienden a \$3.413'821.938 de acuerdo al CONPES 148, 149, 152 y 153, y el FOSYGA está por \$800'000.000 que son con destino al régimen subsidiado continuidad – demanda, entre otros recursos, como las Transferencias del sector Eléctrico y el Sistema General de Regalías.

Para el servicio de la deuda pública el municipio no posee deuda alguna a la fecha, aunque se espera adquirir un crédito para la compra de maquinaria pesada, que aún no se tiene la cuantía de su costo.

Para los Fondos Especiales existe un presupuesto definitivo de acuerdo a las siguientes cuantías presupuestadas:

FONDO LOCAL DE SALUD:	\$2.003'857.447
FONDO DE SEGURIDAD :	\$ 30'000.000
FONDO ESTAMPILLA PRO CULTURA:	\$ 5'000.000
CUERPO DE BOMBEROS:	\$ 8'000.000
ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD.	\$ 35'000.000
FONDO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	\$ 10'000.000

Para un gran total del presupuesto de Inversión de **\$4.724'380.079** incluido los Fondos Especiales que corresponde a un **34.29%** sobre el presupuesto total y al **44.28%** sobre la inversión.

Estos gastos serán atendidos con el buen comportamiento que se espera recaudar de las rentas de acuerdo a cada sección y renglón rentístico presupuestal.





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



En cuanto a los Parafiscales este municipio viene pagando puntual y a la fecha no se adeuda de esta administración esta clase de compromisos lo mismo que las cesantías de los empleados posesionados en los últimos años, y la seguridad social en pensión y salud.

En cuanto al comportamiento del recaudo de los últimos cuatro (04) años, es decir, las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte al 30 de Septiembre, tenemos lo siguiente:

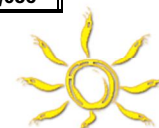
	2,008	2,009	2,010	2,011	2012 - Sept.
CONCEPTO	Recaudo Acumulado	Recaudo Acumulado	Recaudo Acumulado	Recaudo Acumulado	Recaudo Acumulado
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>543,568,247</b>	<b>802,296,635</b>	<b>923,957,578</b>	<b>909,304,847</b>	<b>632,709,892</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	186,152,447	261,968,244	249,997,101	299,709,211	160,712,032
IMPUESTOS INDIRECTOS	357,415,800	540,328,391	673,960,477	609,595,636	471,997,860
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,973,809,239</b>	<b>5,458,607,356</b>	<b>4,600,720,179</b>	<b>4,753,499,440</b>	<b>3,763,159,502</b>
TASAS Y TARIFAS	2,563,250	8,960,124	15,470,900	21,165,720	283,350
MULTAS	945,807	-	131,500	196,386	-
TRANSFERENCIAS SECTOR ELÉCTRICO	283,913,876	332,826,611	196,793,848	272,673,293	406,656,868
REGALÍAS	10,287,268	8,395,109	30,050,818	3,790,505	-
COFINANCIACIÓN	964,145,271	841,375,890	217,218,832	393,074,609	-
OTROS NO TRIBUTARIOS	76,851,201	347,659,099	152,349,616	201,001,439	60,743,636
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,780,546,378	1,896,771,731	1,987,981,124	2,201,790,642	1,832,230,634
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>854,556,188</b>	<b>2,022,618,792</b>	<b>2,000,723,541</b>	<b>1,659,806,846</b>	<b>1,463,245,014</b>
REGIMEN SUBSIDIADO	809,850,994	1,967,335,656	1,906,311,508	1,500,488,467	1,410,074,440
SALUD PUBLICA COLECTIVA	44,705,194	55,283,136	49,173,843	62,253,194	47,914,159
OTROS GASTOS EN SALUD	-	-	45,238,190	97,065,185	5,256,414
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>43,962,857</b>	<b>739,700,959</b>	<b>1,069,333,659</b>	<b>1,176,759,883</b>	<b>14,244,916</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>4,561,340,343</b>	<b>7,000,604,950</b>	<b>6,594,011,416</b>	<b>6,839,564,170</b>	<b>4,410,114,310</b>

Como se puede apreciar el comportamiento de los ingresos mas relevantes ha venido en aumento, y respecto al 2012 ha sido difícil el recaudo en predial debido a los altos avalúos de los predios rurales, en cuanto a las transferencias no hay inconveniente por su oportuna asignación con su aumento en cada vigencia de acuerdo a los CONPES, con la nueva presentación y/o actualización del Estatuto de Rentas, se espera mejorar y recaudar en su totalidad lo presupuestado para el 2013 el impuesto predial.

En este nuevo estatuto se dejará los incentivos a que haya lugar para mejorar así el recaudo del impuesto predial unificado.

En cuanto al comportamiento de lo ejecutado en los egresos de los últimos cuatro (04) años, es decir, las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte al 30 de Septiembre, tenemos lo siguiente:

	2,008	2,009	2,010	2,011	2012 - Sept.
CONCEPTO	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>551,059,913</b>	<b>648,410,622</b>	<b>724,543,564</b>	<b>816,822,416</b>	<b>617,046,967</b>
SERVICIOS PERSONALES	292,984,308	329,941,936	431,933,286	437,005,381	355,490,075
GASTOS GENERALES	179,213,794	241,543,414	204,722,912	258,673,466	139,769,025
TRANSFERENCIAS	78,861,811	76,925,272	87,887,366	121,143,569	121,787,867
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	-	-	-	-	-
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3,060,740,711</b>	<b>3,396,648,500</b>	<b>3,076,819,523</b>	<b>3,834,864,874</b>	<b>1,631,955,086</b>







**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>851,846,777</b>	<b>1,940,417,964</b>	<b>1,899,015,631</b>	<b>1,417,340,098</b>	<b>2,256,473,569</b>
REGIMEN SUBSIDIADO	812,298,277	1,895,615,964	1,799,963,589	1,281,515,524	2,181,702,542
SALUD PUBLICA COLECTIVA	39,548,500	44,802,000	46,028,223	49,308,928	62,171,027
OTROS GASTOS EN SALUD	-	-	53,023,819	86,515,646	12,600,000
<b>CONCEJO Y PERSONERIA</b>	<b>100,999,512</b>	<b>117,328,494</b>	<b>136,160,590</b>	<b>146,777,221</b>	<b>103,083,920</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>4,564,646,913</b>	<b>6,102,805,580</b>	<b>5,836,539,308</b>	<b>6,215,804,609</b>	<b>4,608,559,542</b>

En cuanto a los egresos ha venido en aumento lo normal en gastos de funcionamiento por el incremento que se realiza y aprueba cada año, igualmente, la inversión aumenta debido a las transferencias del SGP y los recursos de cofinanciación.

**Acciones y medidas institucionales:** Se estima que la ocurrencia de un probable déficit, requiere adelantar acciones de desarrollo institucional, para contar con un ente capaz de aplicar las propuestas planteadas con éxito.

En este sentido es menester adelantar una reorganización o reestructuración administrativa con el siguiente alcance:

- Implementación y/o modificación del Modelo estándar de control interno, que garantice la existencia de los diferentes elementos que identifica la estructura de este modelo. Esta acción proveerá herramientas importantes como: Estructura organizacional, manual de procedimientos, sistema de información, comunicación organizacional e informativa, medios de comunicación, identificación, análisis y valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, autoevaluación del control y de gestión, evaluación independiente al sistema de control interno, auditoría interna y planes de mejoramiento.
- Implementación de la norma técnica de calidad para la gestión pública, NTCGP 1.000/2.004; dirigida a establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.
- Implementación del sistema de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1.998), orientado a instaurar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carecer administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano, de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del municipio, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional.

Se hace notar que a pesar de los intentos realizados en la presente vigencia fiscal; en la práctica se carece de los instrumentos que los mencionados sistemas proveen.

Es de suma importancia la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas; aunque en la vigencia de 2.012 se ha mejorado la parte de equipos y parte de los programas, como el cambio del aplicativo financiero, aun falta realizar un esfuerzo para optimizar el sistema, implementado los nuevos adelantos tecnológicos

Esta herramienta es importantísima para los registros oportunos de la información, el seguimiento, control, rendición de informes a los entes de control y especialmente para facilitar los procesos administrativos y financieros.

### INDICADORES DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS

Es necesario realizar seguimiento a la Matriz Plurianual Financiera que soporte el Plan de desarrollo 2012-2015, deben diseñarse y definirse una serie de indicadores financieros para monitorear el cumplimiento de las metas financieras plasmadas en el MFMP, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gastos en la entidad, territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad, así como los gastos tanto de







funcionamiento, deuda Pública como de inversión son elementos esenciales para una buena gestión presupuestal del municipio de Norcasia Caldas.

Es fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gastos de funcionamiento definidos por la Ley 617 de 2000, a si como también se hará seguimiento al desempeño global del manejo financiero del municipio, teniendo como indicadores de seguimiento el indicador de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP y a indicadores de participación y composiciones de la estructura de ingresos y gastos del municipio.

**Indicadores de Seguimiento al Desempeño Fiscal del Municipio:** Sobre el particular se han definido como claves para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que actualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gastos de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación (impuestos, multas, tasas, contribuciones, transferencias para el funcionamiento, etc.), la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial, las causas de los déficit fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

Los indicadores financieros utilizados en la evaluación de la gestión fiscal por el Departamento Nacional de Planeación al Municipio de Norcasia para la vigencia de 2010 se obtuvo el puesto No.279 en el Rankin de desempeño fiscal a nivel Nacional y para el 2011 el puesto No.04 a nivel Departamental.

**Cumplimiento de los Límites de Gastos de Funcionamiento Previstos por la Ley 617 de 2000:** Con la expedición de la ley 617 de 2000, o ley de ajuste fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial.

La ley 617 de 2000, denominada ley de la racionalidad del gasto, determinó límites a los gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la categoría del Municipio; al respecto la citada ley en su artículo 6º, consagró: **“Artículo 6º. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.** Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites.

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
<b>Cuarta, Quinta y Sexta</b>	<b>80%</b>

El municipio de Norcasia, de acuerdo al cálculo de Gastos para Funcionamiento se encuentra en Sexta categoría y con un 47.69% al 31 de Diciembre del 2011 de acuerdo a la certificación de la Contraloría General de la República, es decir se presenta por debajo al indicado para su ejecución, por lo tanto se encuentra cumpliendo el indicador de la ley 617 de 2000.

#### EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 “NORCASIA UN MUNICIPIO PARA TODOS”





Mediante Acuerdo No. 009 del 31 de Mayo del 2012 “Por el cual fue adopta el plan de desarrollo municipal 2012 - 2015 “Norcasia, Un Municipio Para Todos”, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo que conceptualmente se concibió como un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, en el que la administración municipal presentó una propuesta de programas, proyectos y acciones prioritarias en respuesta a las demandas que la población Norcaseña concertó participativamente, así como las estrategias a seguir para lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; como ya se dijo, previa concertación, diálogo e interacción con los habitantes del municipio de Norcasia Caldas y aprobadas al interior del Honorable Concejo Municipal.

Este Plan de Desarrollo, es un instrumento de trabajo y de rendición de cuentas para la Alcaldesa y la administración Municipal a 4 años, tiempo en el cual se pretende fortalecer y consolidar unos escenarios posibles de desarrollo para el Municipio.

La preparación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo está prevista fundamentalmente en la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1993, 152 de 1994, 388 de 1997 y en disposiciones sectoriales como las leyes de educación, salud, servicios públicos, medio ambiente y transporte. También hacen parte del marco normativo de la planeación la Ley 1450 de 2011 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo y la ley 819 de 2003 que introduce modificaciones a la Ley Orgánica de Presupuesto. El artículo 339 de la Constitución dispone: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

## **SECTORES ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO.**

### **I. Sector Desarrollo Social.**

Área Salud: El área salud busca generar estrategias para lograr la cobertura universal de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población y garantizar la promoción de la salud para disminuir los índices de morbimortalidad

Área Educación: Mediante los programas de esta área, se pretende crear condiciones adecuadas para el bienestar educativo, el fortalecimiento de las competencias laborales y académicas de la población educativa, que facilite el acceso a la educación superior y la vida laboral.

Área Alimentación Escolar: Con base en el número de estudiantes matriculados, el ICBF y la Alcaldía, hacen entrega de una minuta a cada institución educativa, y prestar un buen servicio.

Área Deportes: El deporte reconoce lo que se expresa en el territorio Norcaseño en la diversidad y en la diferencia, en el desarrollo del potencial humano. Así mismo incentivan la capacidad para el disfrute de actividades deportivas y la sana competencia.

Área Cultura y Recreación: La recreación y la cultura reconocen lo que se expresa en el territorio Norcaseño, en la diversidad y en la diferencia, en el bienestar y en el uso gratificante del tiempo libre. Así mismo incentivan la capacidad para el deleite y disfrute de las manifestaciones artísticas y recreativas como espejo que nos





permite mirarnos y reconocernos, recrear nuestros temores y expectativas, para intercambiar sueños y gozar la experiencia frágil y efímera de existir.

Área Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana: Desde el sector de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana se pretende generar procesos de interlocución entre todas las fuerzas vivas del municipio, para la búsqueda de espacios para la sana convivencia, que involucra desde el estado de la seguridad, la garantía de la dignidad de las personas, el mejoramiento del acceso a la Justicia y el mejoramiento y control de los espacios públicos.

Área Participación Ciudadana Y Desarrollo Comunitario: Mediante los programas de este sector, se pretende que las comunidades y sus organizaciones, así como la ciudadanía en general, se conviertan en actores de desarrollo.

## **II SECTOR DESARROLLO HUMANO**

Área Infancia Y La Adolescencia Primero: La atención a la infancia y la adolescencia, se consideran claves para la reproducción de la vida y el desarrollo de la sociedad; por lo anterior, se busca garantizar sus derechos y promover la participación en las diferentes esferas de la vida social. Los programas de este sector, estarán articulados a los programas de Acción Social (Familias en acción y la Red Juntos), impulsados por la presidencia de la República.

Área Juventud En Acción: Se busca estimular la organización de los jóvenes y su participación en los asuntos públicos del municipio y en el desarrollo económico, político y social.

Área Atención A Grupos Vulnerables: Mediante este sector, se pretende brindar apoyo y protección a la población más vulnerable del Municipio y mejorar la infraestructura y dotación de los asilos de ancianos y hogares para la infancia desprotegida.

## **III SECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE**

Área Promoción Del Desarrollo: Se pretende apoyar e impulsar iniciativas para la creación de empresas rentables, asociaciones y/o empresas de carácter asociativo

Área Turismo: El Municipio de Norcasia Caldas, ofrece una serie de alternativas potenciales para la práctica del turismo, como son: El paisaje natural de los diferentes sitios turísticos, que por su inmensa riqueza hídrica con el marco de la vegetación forman unos hermosos paisajes. No obstante este sector debe ser acompañado con la inversión social y estrategias de seguridad ciudadana, para lograr que el sector turístico se reactive.

Área Desarrollo Agropecuario: En este sector se agrupan programas tendientes a la optimización de los recursos con el fin de lograr desarrollo agropecuario a través del fortalecimiento de las cadenas productivas, actividades para el fomento y diversificación, de los diferentes elementos agrícolas de este municipio. Se pretende fortalecer todo el proceso de producción agropecuaria desde la siembra, hasta la comercialización teniendo en cuenta que para ello es necesario capacitación a productores, asistencia técnica, investigación y comercialización, como es el cultivo de aguacate, entre otros.





Área Medio Ambiente: Se pretende estimular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su conservación, para el uso y disfrute de generaciones futuras, para lo cual se requieren procesos de educación ambiental y la participación activa de las comunidades, así como la definición de políticas municipales para la protección del medio ambiente.

#### **IV SECTOR DESARROLLO FISICO TERRITORIAL**

Área Servicios De Acueducto Y Alcantarillado: Mediante los programas del sector Agua Potable y Alcantarillado, se pretende prestar el servicio de acueducto y alcantarillado a nivel urbano, así como el servicio de acueducto y saneamiento básico a nivel rural, con eficiencia y calidad, en este municipio como responsable del mismo.

Área Servicio De Aseo Y Residuos Sólidos: Es el proceso de recolección, transporte y disposición final de las basuras prestado por la empresa Aguas de la Miel.

Área Otros Servicios Públicos: Una mejor calidad de vida implica satisfacer otras necesidades, tales como la energía eléctrica y la comunicación telefónica.

Área Equipamiento Municipal: El equipamiento municipal comprende: Los edificios públicos, matadero, Plaza de Ferias, Plaza de Mercado, parques y otros, los cuales necesitan mantenimiento y mejoramiento.

Área Hábitat Y Vivienda: En vivienda se presentan las modalidades de reubicación, mejoramiento y construcción como las principales necesidades, a personas de escasos recursos económicos y desplazados.

Área Infraestructura Vial y Transporte: Aunque la mayoría de las vías urbanas están pavimentadas, se hace necesario el mantenimiento de las mismas, igualmente, sucede con las vías terciarias. Las necesidades principales son: afirmados, transversales, muros de contención, mantenimiento, alcantarillas, y pavimentación.

Área Prevención y Atención de Desastres: Las condiciones geográficas del Municipio no implican riesgos de avalanchas, deslizamientos o inundaciones para la comunidad, para lo cual sin embargo, se debe prevenir mediante la acción concertada entre el municipio, el gobierno departamental y nacional, las comunidades y/o el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestro municipio; de igual forma, el gobierno municipal debe garantizar la prestación del servicio de prevención y control de incendios y proteger a la comunidad ante los riesgos generados por la situación de alguna alteración del orden público si llegare a suceder.

Área Ordenamiento Territorial: El Plan Básico de Ordenamiento Territorial es un documento que le sirve al Municipio para controlar y direccionar el territorio con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la comunidad, que se hace necesario su actualización.

Área Administrativa: El Municipio cuenta con una planta de cargos repartidos entre las diferentes dependencias, con unos de libre nombramiento y remoción y otros en para inscribir en carrera administrativa.

Área Planeación: Es la instancia donde se articula el SISBEN, el apoyo al CTP y otros Programas de Fortalecimiento en el Municipio de Norcasia Caldas; desde allí se ejecutan los diferentes Programas del sector.







**ALCALDIA MUNICIPAL**  
Municipio de Norcasia – Caldas  
NIT. 810.002.963-5



Área Financiera y/o Hacienda Pública: Es la instancia en la cual se manejan y administran los recursos provenientes de los distintos sectores del presupuesto municipal, garantizando la correcta ejecución de los mismos de conformidad con los proyectos y programas trazados por el PDM y Programa de Gobierno del gobierno municipal.

Área Tributaria y/o Hacienda: El área tributaria y/o de Hacienda es la encargada de mejorar y manejar eficientemente los recaudos por concepto de ingresos propios tales como, predial, industria y comercio, degüello de ganado, multas, transferencias y recursos de cofinanciación, entre otros.

Octubre del 2012

**MARISOL MANRIQUE GARZÓN**  
Alcaldesa Municipal

**JORGE ALONSO GARZÓN GUERRERO**  
Secretario de Hacienda - Tesorero

